

2019-208

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1293

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, nueve de agosto de dos mil veintidós.

Conforme lo solicita la parte demandante en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **GLORIA MARÍA MORALES GALLEGO**, en contra de **OSCAR CÁRDENAS OSPINA**, se decreta el embargo del 25% de la pensión y mesadas adicionales que perciba el demandado de **COLPENSIONES**.

Líbrese oficio al pagador y adviértase que el incumplimiento a la orden impartida por este juzgado, lo hará responsable solidario de las sumas de dinero no descontadas.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

María Patricia Ríos Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3717f1df4f4a1900ef0ace92e1ae2af553ac415f367702aa3680a7d51d11834f**

Documento generado en 09/08/2022 02:51:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>